



SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA - B1

PARA ALUMNOS QUE COMENZARON SUS ESTUDIOS A PARTIR DEL CURSO 2016/2017

❖ PLAZO DE SOLICITUD

- Durante todo el curso académico.

❖ PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- **En la Secretaría del Decanato de la Facultad.**
- **Los alumnos de Estudios ingleses y del Doble Grado en EE.II+Filología Hispánica de la UHU, están exentos de cumplimentar la solicitud.** Se les reconocerá de oficio al finalizar los estudios, salvo que opten por la acreditación mediante certificado recogido en el Anexo II de la Normativa vigente.

❖ DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada y **firmada.**
- Original y copia de la documentación acreditativa que proceda en su caso y que se detalla a continuación:
 - Título o certificado recogido en el Anexo II de la Normativa sobre acreditación del conocimiento de una lengua extranjera. (Solo se aceptarán los títulos o certificados oficiales, no siendo aceptables expedientes académicos o informes de resultados previos a la entrega del certificado oficial).
 - Título de estudios de Grado en Lengua y Literatura de una lengua moderna extranjera o en Traducción.
 - Título de estudios de Bachillerato contemplados en el apartado c) del artículo 4 de la Normativa vigente.
 - Título de Licenciatura en Filología en una lengua moderna extranjera o en Traducción.
 - Certificado acreditativo de exención para alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Certificado de haber superado los exámenes oficiales de las enseñanzas regladas correspondientes al B1 o superior del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva. **Estos certificados solo serán válidos hasta septiembre de 2018.**
- Los alumnos extranjeros que no cumplan los requisitos comprendidos en el apartado c) del artículo 4 de la normativa vigente, deberán presentar títulos equivalentes a los recogidos en el Anexo II sobre la lengua extranjera que desee acreditar, en su caso, la lengua española u otra distinta a su lengua materna.
- **Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin haber presentado la documentación acreditativa, se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo de la solicitud.**

❖ PLAZO DE RESOLUCIÓN

- En el plazo máximo de un mes desde la fecha del informe de la Comisión correspondiente.
- Las solicitudes con resolución favorable se entenderán notificadas mediante el reflejo del reconocimiento de acreditación en el expediente académico del estudiante. El estado de la solicitud podrá ser consultado a través de los servicios telemáticos disponibles en el portal del estudiante.
- Transcurridos tres meses desde la fecha de entrega de la solicitud sin que tenga reflejo en el expediente académico, el estudiante debe entender que ha sido desestimada, pudiendo a partir de ese momento interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes.



SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA – B1

PARA ALUMNOS QUE COMENZARON SUS ESTUDIOS A PARTIR DEL CURSO 2016/2017

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI / PASAPORTE:		APELLIDOS:		NOMBRE:	
DOMICILIO (Calle, Avenida, Plaza):			CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	
				PROVINCIA:	
TELÉFONO:		E-MAIL:			
TITULACIÓN DE GRADO:					

EXPONE: Que estando en posesión de (marcar solo una opción, en caso contrario se le asignará de oficio)

- Título o certificado recogido en el Anexo II de la Normativa sobre acreditación del conocimiento de una lengua extranjera. (solo se aceptarán los títulos o certificados oficiales, no siendo aceptables expedientes académicos o informes de resultados previos a la entrega del certificado oficial)
- Título de estudios de Grado en Lengua y Literatura de una lengua moderna extranjera o en Traducción.
- Certificado de estudios de Bachillerato contemplados en el apartado c) del artículo 4 de la Normativa vigente.
- Título de Licenciatura en Filología en una lengua moderna extranjera o en Traducción.
- Certificado acreditativo de exención para alumnado con necesidades educativas especiales.
- Certificado de haber superado los exámenes oficiales de las enseñanzas regladas correspondientes al B1 o superior del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva. **Estos certificados solo serán válidos hasta septiembre de 2018.**

Los alumnos de Estudios ingleses y del Doble Grado en EE.II+Filología Hispánica de la UHU, están exentos de cumplimentar la presente solicitud. Se les reconocerá de oficio al finalizar los estudios, salvo que opten por la acreditación mediante certificado recogido en el Anexo II de la Normativa vigente.

SOLICITA: Que a efectos de obtención del título de Grado le sea reconocido el nivel **B1** en el idioma _____ mediante la acreditación presentada, en la que consta, es equivalente al nivel _____ del MCERL.

Aviso:
En virtud del artículo 3c de la normativa vigente, el alumnado que no sea de nacionalidad española y que no posea un título de Bachillerato de su país de origen (artículo 4c de la Normativa vigente) no podrá acreditar su lengua materna.

Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin haber presentado la documentación acreditativa, se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo de esta solicitud.

DOCUMENTOS A ADJUNTAR:

Original y copia de la documentación acreditativa.

Huelva, _____ de _____ de _____

Firma del solicitante,

INFORME: (a cumplimentar por el Centro)

FAVORABLE DESFAVORABLE

MOTIVO:

SR./A DECANO/A DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES